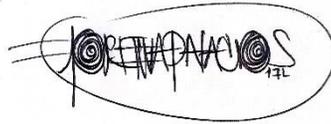


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 24 de enero de 2023. Al Despacho el **Proceso Ejecutivo No. 2021-833**, de **AMALIA OLIVAR DE CORTES** en contra de **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó mediante del día 8 de febrero de 2023, requerir a Bancolombia para que cumpla con el embargo ordenado (fl.561 a 566), así mismo informo que la comunicación de la medida ase hizo mediante oficio remitido mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2021(fl.557 a 560) y que la entidad no ha dado respuesta y en memorial radicado el 07 de marzo de 2023 el apoderado pidió requerir al banco (fls. 574- 581); así mismo que obra, memorial radicado por la Sra. EUCARIS PALACIO a través de apoderada el día 13 de febrero de 2023 (fls.568 a 573) estando pendiente de resolver



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, atendiendo las solicitudes de requerimiento de cumplimiento de medida de embargo a entidad bancaria que formula el apoderado de la Sra. AMALIA OLIVAR DE CORTÉS, ejecutante (fl.561 a 566 y fls.574 a 581), se dispone:

Advierte el Despacho que BANCOLOMBIA no dado respuesta a la medida de embargo ordenada dentro del presente proceso y comunicada mediante los oficios 004 del 28 de enero de 2021 (fl.535) y 327 del 13 de octubre de 2021 (fl.556), por lo que se dispone requerir a la entidad bancaria para que dé respuesta inmediata y proceda a poner a disposición del juzgado los dineros objeto de embargo o informe las razones de orden legal que le impiden cumplir con la medida; en consecuencia, por Secretaria remítase nuevo oficio requiriendo a BANCOLOMBIA para que dé respuesta a los oficios, con las advertencias de ley, el cual deberá remitirse al correo institucional de la citada entidad.

Se observa además que a través de memorial remitido al correo institucional del juzgado por la Dra. LEIDY FERNANDA SALGADO BUITRAGO portadora de la T.P. 231.091, quien manifiesta que actúa en representación de la Sra. EUCARIS PALACIO (fls.569 a 573), formula solicitud de reconocimiento de mesada pensional; sin embargo a su petición no acompañó el poder; por lo anterior, antes de proceder al estudio y emitir el pronunciamiento a que hay lugar, se requerirá a la mencionada profesional del Derecho con el fin de que aporte el respectivo poder, lo anterior además teniendo en cuenta que quien viene actuando en representación judicial de la Sra. Palacio es el Dr. Nilson Javier Sánchez Peralta, tal como se acredita con el poder obrante a folio 300 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL JUEZ,**



**ALBEIRO GIL OSPINA**

*DARB*

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por  
anotación en el estado No. 080 de  
fecha 17/05/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUEVAS

SECRETARIO AD-HOC